



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 4379
04/07/2018 13:54:35

Adjunto le remito Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas para respuesta escrita formuladas por V.I., PE/008924 y PE/008925, que se relacionan en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 408, de 4 de mayo de 2018.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



Fdo.: Carlos Ortega Santiago



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO
CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS
PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
008924	Ubicación de los trofeos de animales abatidos en las Reservas Regionales de Caza de Riaño.
008925	Subasta de los trofeos de animales abatidos en las Reservas Regionales de Caza de Riaño.



CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS ESCRITAS NÚMEROS 0908924 Y 0908925, FORMULADAS POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVAS A TROFEOS DE ANIMALES ABATIDOS Y ENCONTRADO MUERTOS EN LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA DE RIAÑO, MAMPODRE Y ANCARES.

En las tres Reservas Regionales de Caza de la provincia de León, Riaño, Mampodre y Ancares, se tienen en cuenta en los respectivos censos las bajas que se producen por muerte de animales de acuerdo con la correspondiente ficha realizada por personal de Guardería de cada Reserva, constando en la Memoria Anual de Actividades un apartado pormenorizado de las bajas existentes cada temporada, que es informada por la Junta Consultiva de cada Reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, modificado por el Decreto 38/2013, de 25 de julio. De este órgano consultivo forman parte los Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales de municipios y localidades situadas en cada Reserva, por lo que de esta manera están puntualmente informados tanto de los animales abatidos por el personal de guardería de las reservas, circunstancia que se produce en el caso de animales que presentan síntomas de enfermedad con el fin de proceder a su análisis para poder adoptar las medidas oportunas lo antes posible, como de los encontrados muertos por distintos factores como enfermedad, accidente, predadores, furtivismo o inclemencias meteorológicas, en cada temporada.

En cuanto a la gestión de los desmogueos y restos de animales susceptibles de ser considerados trofeos de especies cinegéticas que no hubieran sido objeto de caza, sin perjuicio de su titularidad conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico, hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones no pueden ser considerados como tales trofeos porque, entre otras circunstancias, se trata sólo de restos de piel u óseos, son hembras o son ejemplares con cuerna en fase de crecimiento que se descompone rápidamente, ello no obstante en las Reservas Regionales de Caza de la provincia de León el personal de guardería recoge todos los restos que pueden ser considerados como trofeos independientemente del estado que se encuentren. Los trofeos que se encuentran en un estado aceptable para su conservación se miden y fotografían para su incorporación a la base de datos correspondiente y, si hay disponibilidad presupuestaria, se naturalizan, siendo gestionados por las Reservas Regionales primando siempre la utilidad pública en su uso. Para el caso concreto de mortandad de ejemplares de especies cinegéticas como consecuencia de fenómenos naturales adversos, se actúa de conformidad con lo establecido en la Instrucción técnica de la Dirección General de Medio Natural IT.1/FYM/2015 por la que se establece el procedimiento de normalización de actuaciones a seguir ante episodios de mortandad de ejemplares de especies cinegéticas como consecuencia de fenómenos naturales adversos, que, en su apartado 3, precisa lo siguiente:



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

El resto de los trofeos están expuestos o almacenados en dependencias administrativas, en concreto, en las tres oficinas de las Reservas Regionales situadas en Boca de Huérgano, Puebla de Lillo y Sésamo, en la nave de la Reserva de Riaño en Boca de Huérgano y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, para su uso en ferias, jornadas, cursos, etc., tanto organizados por la Junta de Castilla y León como por otras instituciones que lo soliciten, siendo expuestos, por ejemplo, en la Feria de Caza, Pesca y Naturaleza (Reinatur), las Ferias de Caza de Valdeón y Oseja de Sajambre, las Ferias de Caza de las Reservas de Ancares, Fuentes Carrionas o Urbión, la Feria Ibérica de Caza y Pesca en Valladolid o para la celebración de las respectivas subastas de permisos de caza. También se han usado en numerosas filmaciones para programas de televisión y para realizar reportajes fotográficos para numerosas revistas.

Este uso de carácter público de los trofeos en las tres Reservas Regionales de Caza de León se considera prioritario ya que, en general, el valor económico de los trofeos es escaso puesto que se trata en la mayor parte de los casos de trofeos de ciervo, especie muy abundante en el centro-sur de España, mientras que los trofeos de Macho Montés son muy escasos en la provincia de León, ya que se trata de una especie que se reintrodujo en la década de los 90 en la provincia, a lo que se suma el hecho de que el lobo es una especie no comercializable de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables. Todo ello determina que en la gestión de los trofeos deba primar el interés público, teniendo en cuenta, además, que el uso público que se está realizando hasta el momento contribuye indudablemente a la divulgación de la relevante labor que realizan las reservas Regionales de Riaño, Mampodre y Ancares, que han recibido la Etiqueta de Calidad *Wildlife Estates* que reconoce y premia la gestión sostenible del medio ambiente en aquellos territorios en los que es una prioridad la conservación y el fomento de la biodiversidad.

Valladolid, 2 de julio de 2018

EL CONSEJERO DE
FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE



Juan Carlos Suárez Quiñones Fernández.